

### Codificación E1/O1/RT2

Se refiere al Requisito Técnico N°2 del Objetivo N°1 de la Etapa N°1 según lo establecido en el documento marco de los incentivos institucionales para el Sistema Estado Verde (Decreto Exento N°395 del 07.11.2023 del Ministerio de Hacienda que APRUEBA PROGRAMA MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL AÑO 2024 PARA EFECTOS DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 6° LEY N°19.553).

## Requisito técnico N°: E1/O1/RT2 Revisión de la existencia de una Política Ambiental

La gestión ambiental institucional es un proceso transversal, que integra la sustentabilidad ambiental en el funcionamiento organizacional. Bajo este marco, una política ambiental o de sustentabilidad, se puede definir como un *“conjunto de intenciones y directrices generales de una organización respecto de su comportamiento ambiental, expuestas oficialmente por sus cuadros directivos, incluidos el cumplimiento de todos los requisitos legales aplicables en materia de medioambiente y también el compromiso de mejorar de manera continua el comportamiento ambiental. Establece un marco para la actuación y la fijación de objetivos y metas medioambientales”* (EMAS, 2009)

A continuación, se indican los siguientes elementos y sugerencia a considerar:

### 1. Descripción del Requisito Técnico y medios de verificación:

Todos los Requisitos Técnicos serán registrados en la plataforma [www.gestionaenergia.cl](http://www.gestionaenergia.cl), lo que el Servicio podrá chequear mediante el Reporte de Control de Carga.

Etapa	Objetivo	Requisito Técnico	Medios de verificación para acreditar cumplimiento del Sistema	
1	Objetivo 1: Poner en funcionamiento un marco de gobernanza para la implementación gradual del Sistema Estado Verde, mediante la creación y/o puesta en marcha del Comité Estado Verde, la concientización de sus colaboradores y la revisión de la política ambiental del Servicio.	RT 2: El Comité Estado Verde <u>revisa la existencia de una resolución que apruebe la política ambiental o de sustentabilidad</u> , que incluya al menos los siguientes aspectos: gestión de residuos y economía circular (Reducir, Reciclar y Reutilizar, 3R), eficiencia energética, gestión hídrica, gestión del papel y compras sustentables, así como mecanismos de concientización ambiental para las y los colaboradores.	Servicios Nuevos (Etapa 1 por primera vez -2024)	
			En plataforma Red de Experto/as <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a> , a más tardar el <b>31 de diciembre de 2024</b>	Sólo en el Servicio
			- Acta del CEV en la que se identifique que éste revisó la existencia de una política ambiental o de sustentabilidad. - En caso de existencia de la Política, Resolución que la aprueba y sus contenidos.	-
Servicios Antiguos (Etapa 1 por segunda vez -2024)				

<sup>1</sup> El Servicio, a través del Comité Estado Verde -y como resultado de la revisión realizada en la etapa 1, elabora, actualiza o mantiene la política interna de gestión ambiental y la relación con las definiciones estratégicas institucionales, con participación consultiva, y la formaliza mediante Resolución Exenta del Servicio.

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2024  
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

			<p style="text-align: center;"><b>En plataforma Red de Experto/as</b>  <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a>, a más tardar el  <b>31 de diciembre de 2024</b></p>	<b>Sólo en el Servicio</b>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta del CEV en la que se identifique que éste revisó la existencia de una política ambiental o de sustentabilidad.</li> <li>- Resolución que la aprueba y sus contenidos, según lo indicado en el E2/O1/RT1</li> </ul>	-
<b>Dónde reportar:</b>	<p>Los medios de verificación asociados al cumplimiento de este requisito técnico deberán ser reportados en la plataforma de consumo <a href="https://gestionaenergia.minenergia.cl/">https://gestionaenergia.minenergia.cl/</a> en módulo <b>“Información”</b> &gt; <b>“Documentos Etapa 1”</b>. En este módulo se podrá reportar la existencia de la política, subir la resolución que aprueba la política y su contenido, y actas de reunión del CEV.</p>			
<b>Cómo reportar:</b>	<p>Revisar <b>“Guía de Apoyo para reportar PMG Sistema Estado Verde 2024 – Etapa 1”</b> donde se podrá encontrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instrucciones para cargar información en plataforma para el cumplimiento de los requisitos técnicos.</li> </ul>			

## 2. Acciones requeridas para cumplir con el Requisito Técnico

Se recuerda que el Servicio deberá reportar el cumplimiento de los requisitos técnicos asociados a los objetivos n° 1 y 2 de la etapa 1 a la Red de Expertos, mediante la plataforma [www.gestionaenergia.cl](http://www.gestionaenergia.cl) a más tardar el 31 de diciembre del año t.

<b>Servicios Nuevos (etapa 1 por primera vez 2024)</b>	<b>Servicios Antiguos (etapa 1 por segunda vez 2024)</b>
<p>Es importante indicar que, en esta etapa los servicios se encuentran realizando un diagnóstico de su gestión ambiental, por lo tanto, <b>no es obligatorio que exista una política de gestión ambiental o sustentabilidad, o que se diseñe y apruebe una durante la etapa 1.</b></p> <p>Aquellos servicios que cuenten con una política ambiental vigente, formalizada por resolución, que no incluya todos los componentes indicados en el requisito técnico, darán cumplimiento al requisito al realizar el diagnóstico y cargar los medios de verificación en la plataforma <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a>.</p>	<p>Se exige la elaboración, mantención o actualización de la política con participación consultiva, <b>según lo indicado en el Requisito Técnico E2/O1/RT1 de la etapa 2, por lo tanto, el resultado de su diagnóstico es tener una política aprobada por resolución al 31.12.2024.</b></p>

## 3. Recomendaciones

3.1 En caso de existencia, se sugiere que, al momento de analizar los contenidos de la política, además se realice un análisis de los siguientes aspectos del proceso de elaboración:

<b>Servicios Nuevos (etapa 1 por primera vez 2024)</b>	<b>Servicios Antiguos (etapa 1 por segunda vez 2024)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigencia: se refiere a la fecha de su aprobación, validez actual y plazos determinados para su actualización.</li> <li>• Difusión interna: se busca conocer si el servicio ha realizado un proceso efectivo de difusión de la política y si es conocida por colaboradores.</li> <li>• Elaboración participativa: se refiere a la participación de funcionarios, funcionarias y colaboradores en su proceso de elaboración (previo a su aprobación) por distintos medios establecidos por el servicio, como consultas, reuniones, talleres, difusión del borrador, instancias para observaciones, entre otros.</li> <li>• Contenido ambiental: revisar si incluye aspectos como gestión de residuos y economía circular (Reducir, Reciclar y Reutilizar, 3R), eficiencia energética, gestión hídrica, gestión del papel y compras sustentables, mecanismo de concientización ambiental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Política debe incluir al menos los siguientes aspectos: gestión de residuos y economía circular (Reducir, Reciclar y Reutilizar, 3R), eficiencia energética, gestión hídrica, gestión del papel y compras sustentables, así como mecanismos de concientización ambiental para las y los colaboradores.</li> <li>• Debe estar en relación con las definiciones estratégicas institucionales.</li> <li>• Su elaboración incluyó un proceso de participación consultiva.</li> </ul> <p><b>Según lo indicado en el Requisito Técnico E2/O1/RT1 de la etapa 2.</b></p>

3.2 Por lo anterior para los escenarios citados, los medios de verificación a cargar en la plataforma <https://gestionaenergia.minenergia.cl/> deben ser:

- a. **Acta del Comité Estado Verde (CEV)** en la que se identifica:
  - i. Existencia o Inexistencia de una Política Ambiental.
- b. En caso de existencia, reporte y selección en la plataforma que la Política interna de gestión ambiental **cumple con:**
  - i. Contener aspectos de (gestión de residuos y economía circular (Reducir, Reciclar y Reutilizar, 3R), eficiencia energética, gestión hídrica, gestión del papel y compras sustentables, así como mecanismos de concientización ambiental para las y los colaboradores).
  - ii. Indicar cuál es el alcance: Nacional, Nivel Central o Regional.
  - iii. Copia de la política y resolución que la aprueba.
- c. **Importante que el Acta del CEV se encuentre firmada por todos los miembros asistentes a la reunión.** En caso de ser vía remota, el Servicio debe grabar dicha reunión como respaldo de su realización y respaldar la asistencia con el listado de asistencia entregado por la plataforma digital utilizada.

#### 4. Casos especiales:

Aquellos servicios que, en marco del levantamiento de la información, tengan hallazgos de situaciones especiales, podrán solicitar apoyo técnico a la Red de Expertos/as.

#### 5. Apoyo técnico y contacto con la Red de Expertos/as

- Para dudas y consultas sobre los Requisitos Técnicos (RT) y tomar contacto con la Red de Expertos/as, debe ingresar a la Plataforma Ticket de soporte <https://soporte.gestionaenergia.cl/>, seleccionando el tema de ayuda que corresponda.
- Cada solicitud de soporte se le asigna un número de Ticket único que se puede utilizar para rastrear el progreso y respuesta en línea.
- La Red de Expertos dispondrá de 10 días hábiles para responder el ticket.
- Se debe enviar un ticket por cada RT a consultar. Los tickets que tengan más de un RT en sus consultas, tendrán un plazo de respuesta mayor al plazo indicado anteriormente.

#### 6. Bibliografía

- Ministerio del Medio Ambiente. División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana. Departamento de Gestión Ambiental Local. 2021. Manual Estado Verde. Pág. 14. <https://portalestadoverde.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/09/Manual-Estado-Verde.pdf>
- REGLAMENTO (CE) No 1221/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) no 761/2001 y las

**Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2024**  
**Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde**

Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión. Art. N° 2 “Definiciones”. Pág. 4. Diario Oficial de la Unión Europea L nº 342, de 22 de diciembre de 2009.

El siguiente documento se elabora conforme a la implementación del Sistema Estado Verde en el marco de los incentivos institucionales (PMG, MEI, etc.) del año 2024 esto con el fin de ser una herramienta que permita orientar a los servicios para el cumplimiento de los Requisitos Técnicos (RT) de las distintas etapas establecidas.